

 <p>óptica dr. méndez excelencia en calidad y servicio</p>	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES	Fecha: 04/03/2023
		Página 1 de 1
		Código: INST-001
		Versión 2.0

DERECHOS DEL PACIENTE

1. Elegir libremente el profesional de la salud óptometra que quieren que los atienda, así como la institución en donde se prestará el servicio.
3. Recibir un trato digno y considerado respetando sus creencias y costumbres, así como expresar su opinión personal acerca de su enfermedad y estado de salud.
4. Toda información registrada en la historia clínica y/ó sus anexos será tratada de manera confidencial y secreta. Solo bajo la autorización del paciente podrá ser conocida por otros.
5. Recibir la mejor asistencia óptica y optométrica durante todo el proceso de atención sin importar su género, raza, condición o culto religioso.
6. Recibir asesoría clara sobre las tarifas de los servicios y su forma de acceder a los mismos, así como de todo servicio o examen complementario que se requiera.
7. Conocer las circunstancias que requieren de consentimiento previo, a recibir información clara sobre las características particulares que limitan o condicionan la elaboración de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y, a decidir si los va a enviar a elaborar aceptando con su firma sin ningún tipo de coerción.
8. Conocer los exámenes y procedimientos que requieren de su consentimiento previo, a recibir información clara y veraz sobre los mismos y a decidir si los va a realizar con su firma sin ningún tipo de coerción.
9. Definir voluntariamente si participa o no en investigaciones realizadas por el personal científicamente calificado. Así mismo a ser enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsible e incomodidades que el proceso investigativo pueda aplicar.
10. Manifestar sus incomodidades, quejas o reclamos de manera respetuosa y, a recibir respuesta oportuna acerca de los mismos
11. Solicitar una segunda opinión por parte de un profesional interno o externo.

DEBERES DEL PACIENTE

1. Comprometerse con el cuidado integral de su salud visual, la de su familia y la de su comunidad.
2. Ofrecer un trato digno, respetuoso y considerado a todo el personal de la institución al igual que a otros pacientes y sus familias.
3. No discriminar a su persona por su género, raza, condición o culto religioso.
4. Dar información veraz y oportuna sobre sus antecedentes clínicos y demás datos de relevancia médica al personal asistencial, así como aquellos otros no clínicos que sean solicitados por el personal que realiza la admisión para el proceso de consulta.
5. Seguir las indicaciones dadas por el óptometra que lo atiende para realizar exámenes y procedimientos diagnósticos complementarios.
6. Seguir las indicaciones dadas por el óptometra que lo atiende para la elaboración de los dispositivos médicos para la salud visual y ocular que le sean prescritos.
7. Reportar al personal de la institución cualquier irregularidad o situación considere anormal y/ó atente contra sus derechos como ser humano y paciente.
8. Dar un trato cuidadoso a los bienes de OPTICA DR MENDEZ que están para su servicio y tener un comportamiento responsable con el medio ambiente.
9. Cuidar sus artículos personales mientras se encuentra dentro de la institución.
10. Presentar los documentos requeridos para su atención, cancelar la cuenta correspondiente a los servicios recibidos.
11. Respetar los horarios de atención con el cumplimiento, cancelación oportuna o reprogramación de su cita.
12. Expresar por escrito su voluntad de no realizarse un procedimiento diagnóstico si esta es su decisión.
13. Evitar la asistencia a consulta bajo efectos de alcohol, drogas ó de cualquier otro trastorno transitorio que pueda dar origen a resultados ópticos imprecisos o cuestionables.